



Cómo acceder al

SERVICIO PRIVADO

SISTEMAS PLAN

SERVICIO PRIVADO: SISTEMAS RLAN

Técnicos habilitados:

- Categoría I

Referencias:

- Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones
- Decreto N° 14135 Normas Reglamentarias de la Ley N° 642/95
- Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente, aprobado por Resolución N° 1505/2002 y sus modificaciones
- Reglamento Arancelario vigente, aprobado por Resolución N° 856/2000 y sus modificaciones
- Resolución N° 1333/2005 "Por el cual se establecen las Normas Técnicas de los Sistemas para Redes Radioeléctricas de Área Local (RLAN)" del 31.10.2005

Procedimiento y Requisitos:

1. Presentación del Expediente de Solicitud de Autorización para Sistemas RLAN (Punto a Punto, Punto a Multipunto, Móviles) en Mesa de Entrada (Piso 14 – Edif. Ayfra), con los siguientes documentos:
 - Formulario de Solicitud de Autorización para Sistemas RLAN
 - Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad del Solicitante
 - Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad del Técnico
 - Fotocopia matrícula del profesional técnico expedida por CONATEL
 - Fotocopia autenticada de Acta de Constitución (para Persona Jurídica)
 - Fotocopia autenticada de Poder de Representación (para Persona Jurídica)
 - Antecedentes Penales del Solicitante (de los Directores de la Sociedad para Personas Jurídicas).
 - Curriculum Vitae del Solicitante (de los Directores de la Sociedad para Personas Jurídicas).

- Certificado de No encontrarse el Solicitante en Interdicción Judicial expedida por lo menos con 30 días de anticipación por la Dirección General de los Registros Públicos (de la Sociedad para Personas Jurídicas).
 - Certificado de No encontrarse el solicitante en Convocatoria de Acreedores ni Quiebra expedida por lo menos con 30 días de anticipación por la Dirección General de los Registros Públicos (de la Sociedad para Personas Jurídicas).
 - Catálogo del Equipo y Antena (en español)
 - Diagrama esquemático de la red
 - Autorización de la DINAC o Comprobante de Entrada
 - Fotocopia de Licencia de operador de los servicios de Transmisión de Datos (si corresponde)
 - Declaración Jurada explicando que uso tendrá el enlace solicitado
2. Recepción de la Nota PR con el Presupuesto inicial (en el caso de que la solicitud haya tenido curso favorable)
 3. Deposito del monto en el Banco Nacional de Fomento (antes de cumplidos los 20 días corridos, contados desde la recepción de la Nota PR)
 4. Canje de la Boleta de Depósito por Factura Contado en el Dpto. Financiero, Gerencia Administrativa Financiera (Piso 15 – Edif. Ayfra)
 5. Retiro de la Resolución de Autorización en la Unidad Técnica Administrativa, Gerencia Radiocomunicaciones (Piso 17 – Edif. Ayfra)
 6. Transcurridos 30 días de la Autorización, la CONATEL procederá a la inspección técnica de los equipos instalados.
 7. Recepción de la Nota PR comunicándole que los enlaces se encuentran habilitados a operar (Fin del procedimiento de Autorización).

Con los Indicativos de Llamada asignados realizará el pago del Arancel Anual por Uso del Espectro Radioeléctrico en Febrero del año siguiente.

La Autorización tiene una validez de 5 (cinco) años. El Autorizado deberá solicitar la renovación de la Autorización antes del vencimiento.

La CONATEL a través de sus funcionarios debidamente identificados podrá realizar inspecciones periódicas a las Estaciones. El Solicitante deberá tener a mano la Resolución de Autorización o copias autenticadas y las Facturas Contado del Pago del Arancel por Uso del Espectro Radioeléctrico.

Para cualquier trámite posterior relacionado con el Sistema autorizado, deberá anexar copia autenticada de la Resolución de Autorización.

